

31 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0018-2023**

Página 1 de 4

Señores

**Junta de Educación**

**Isabel Brown Brown, código 2319**

**Liberia, Liberia, Guanacaste**

**Dirección Regional de Educación de Liberia**

Asunto: **Contratación para mantenimiento menor (básico).**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento, DM, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0549-2023, suscrito por el Ing. Allan Ramírez Solano, formulador del proyecto y el Arq. Eduardo Camacho Vargas, Jefe del Departamento de Mantenimiento, DM ; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

31 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0018-2023**

Página 2 de 4

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

**Sustitución de cubierta de techo en mal estado, mantenimiento general de batería sanitaria existente, colocación de piso, pintura de paredes, reparación/sustitución de láminas de pared en mal estado, reparación/sustitución de cielo en mal estado, reparación/sustitución de rejas en mal estado, reparación/sustitución de piezas de estructura de techo, colocación de aislante térmico, colocación de canoas y accesorios, colocación de tubería expuesta EMT, sustitución de plaquería.**

**El monto máximo estimado por el departamento formulador para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 59 396 165,48 (Cincuenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco colones con cuarenta y ocho céntimos.).**

Observación: En relación con la condición jurídica del terreno de la Escuela Isabel Brown Brown, se presentó constancia de trámite de información posesoria del terreno bajo el expediente 20-000227-0386-CI ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda, que indica que el proceso se encuentra pendiente del dictamen final de la Procuraduría General de la República para pasar a Sentencia; y de conformidad con la CIRCULAR DVM-A-DIE-0077-CIRC-2022, instruida por la Dirección de la DIE, se permite el uso de recursos públicos para obras de mantenimiento menor que se requieran para el mejoramiento de las condiciones del centro educativo público involucrado.

Dicha circular se sustenta en apego al principio de legalidad, artículo 11 de la Constitución Política, artículo 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 138 y 146 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, criterios DAJ-038-C-2015, DAJ-004-C-2018 y DAJ-0695-2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y oficio DAI-0138-13 de la Dirección de Auditoría Interna del MEP.

Indica el Departamento formulador que las obras de mantenimiento menor que se requieren contratar, buscan la atención paliativa conforme a las inconformidades señaladas en las ordenes sanitarias 248-2011, 282-2015 y MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-073-2021 y enfatiza que una orden sanitaria es el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Salud comunica una resolución de acatamiento obligatorio, con medidas

31 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0018-2023**

Página **3** de **4**

particulares o especiales, en resguardo de la salud pública, y en especial a la comunidad educativa de la Escuela Isabel Brown Brown.

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

31 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0018-2023**

Página **4** de **4**

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe  
Departamento de Programación y Seguimiento  
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto  
Asesoría Legal de la Dirección DIE.  
Archivo DPS

WSC/wsc